



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **11 7 NOV 2017**

VISTO:

El expediente Nro. 13301-0281322-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 33/2016 – API, relacionada con el CALENDARIO IMPOSITIVO 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se estableció el CALENDARIO IMPOSITIVO para el año fiscal 2017;

Que para la definición de los vencimientos se tuvo en cuenta el régimen de los feriados nacionales y de los días no laborables establecido por Decreto 1584/10;

Que el artículo 2º del mencionado decreto disponía que el 20 de noviembre "Día de la Soberanía Nacional" debía ser cumplido el cuarto lunes de ese mes, correspondiendo para el año 2017 el día 27 de noviembre;

Que con posterioridad, se sanciona la Ley 27399 denominada "Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de Semanas Largas" la cual deroga, entre otros el Decreto N° 1584/10;

Que por tal motivo, y en el marco de las disposiciones del art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resulta necesario modificar los vencimientos oportunamente fijados, para el día 20 de Noviembre de 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 515/2017, de fs. 23, no encontrando objeciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modifícase en el artículo 1º el Apartado C) PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS de la RG N° 33/2016 – API. CALENDARIO IMPOSITIVO 2017, modificada por RG N° 10/2017 y 26/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHÍCULOS.



Cuotas

Dígito de Control del Dominio

0 - 1

2 - 3

4 - 5

6 - 7

8 - 9

1ra. Cuota	20-02-2017	21-02-2017	22-02-2017	23-02-2017	24-02-2017
2da. Cuota y Única	17-04-2017	18-04-2017	19-04-2017	20-04-2017	21-04-2017
3ra. Cuota	19-06-2017	21-06-2017	22-06-2017	23-06-2017	26-06-2017
4ta. Cuota	18-09-2017	19-09-2017	20-09-2017	21-09-2017	22-09-2017
5ta. Cuota	21-11-2017	21-11-2017	22-11-2017	23-11-2017	24-11-2017
6ta. Cuota	11-12-2017	12-12-2017	13-12-2017	14-12-2017	15-12-2017

Patente Única sobre Vehículos.

Pago TOTAL ANUAL

Para acceder al beneficio del 5% (cinco por ciento) de descuento, establecido por el art. 19 de la Ley 13.319 y por el Decreto N° 4262/2012, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual hasta la fecha de vencimiento que se dispone a continuación:

Cuotas

Dígito de Control del Dominio

0 - 1

2 - 3

4 - 5

6 - 7

8 - 9

1ra. Cuota	20-02-2017	21-02-2017	22-02-2017	23-02-2017	24-02-2017
-------------------	------------	------------	------------	------------	------------

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. GEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos